



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE
GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 19 de Julio del 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRA Angelica FAU 20453744168 soft
Vicegobernador Regional
Motivo: Por encargo
Fecha: 19.07.2021 16:15:50 -05:00

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000252-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D001260-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000139-2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documentos de Vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras 778: Gerencia Sub Regional Jaén y 775: Sede Central, del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, por el monto de S/ 13, 503,085.00 (Trece Millones Quinientos Tres Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal iii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional";

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 19.07.2021 13:29:02 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 19.07.2021 13:23:59 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Luzet FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 19.07.2021 11:51:56 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 19.07.2021 11:46:08 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 073-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XDMMKFZ



Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los que deberán ser incorporados mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario para las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, por el monto de S/ 13, 503,085.00 (Trece Millones Quinientos Tres Mil Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles), dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO (A)
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000252 - 2021 - GRC - GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE.FTO: 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ANEXO 1**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL****TITULO I: INGRESOS****1.9 SALDOS DE BALANCE****1.9.1.1.1.1: SALDOS DE BALANCE**

TOTAL INGRESOS	11,348,586.00
-----------------------	----------------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>TIPO TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0138	2183268	6000001	15	033	0066	2	6	2,404,000.00
9002	2001707	6000002	03	006	0008	2	6	8,944,586.00
TOTAL								11,348,586.00

UNIDAD EJECUTORA: 004 JAEN**TITULO I: INGRESOS****1.9 SALDOS DE BALANCE****1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE**

TOTAL INGRESOS	2,154,499.00
-----------------------	---------------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>TIPO TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0090	2143158	4000025	22	047	0105	2	6	2,154,499.00
TOTAL								2,154,499.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 03: ROOC	13,503,085.00
--	----------------------

